

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL GALVAN JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" QUIEN CUENTA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN DE TOLOSA, NO.100, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. SALVADOR SERRANO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO DE 1971, CON DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN AVENIDA GARDENIAS NÚMERO 37, FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, GUADALUPE, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL PERITO PROFESIONISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".

PRIMERA. - Que es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requiere de los servicios profesionales de "EL PERITO PROFESIONISTA" para la elaboración de dictámenes en grafoscopia y documentoscopia dentro de los juicios laborales entablados en contra del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas. Que en este acto es representado por LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL GALVAN JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

SEGUNDA.- Que tiene la necesidad de contratar los servicios de "EL PERITO PROFESIONISTA", hasta el día 14 de septiembre de 2021, que termina la administración, en virtud de que así lo exige la naturaleza del SERVICIO QUE SE va a prestar, para la elaboración de dictámenes en grafoscopia y documentoscopia dentro de los juicios laborales entablados en contra del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

TERCERA: Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo clave MFR8501015M4, con domicilio fiscal en Calle Juan de Tolosa, No.100, Colonia Centro de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

II. DECLARA EL "PERITO PROFESIONISTA"

PRIMERA.- Ser un profesionista independiente, con Licenciatura en la carrera de Derecho, con cédula profesional número 755731, y expedida por la Dirección general de Profesiones dependiente de la SEP, a favor de con cédula con folio 015, expedida por
el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, que lo acredita como parte del padrón de peritos del Poder Judicial del Estado de Zacatecas en las materias de DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA, y no tener ningún impedimento para el ejercicio de su profesión, con domicilio particular en
GUADALUPE, y encontrarse debidamente registrado ante las autoridades fiscales correspondientes, con registro federal de contribuyentes

SEGUNDA. - Conocer las necesidades de "EL MUNICIPIO", contar con los elementos, experiencia y capacidad necesarios para encargarse de la tramitación del asunto materia del presente contrato.

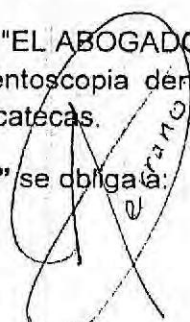
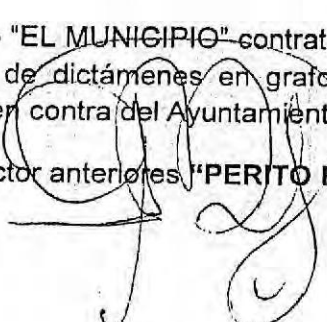
III. DECLARAN AMBOS CONTRATANTES

Que es su libre voluntad exenta de vicios de la voluntad el celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, A, para lo cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "EL ABOGADO PROFESIONISTA" para la elaboración de dictámenes en grafoscopia y documentoscopia dentro de los juicios laborales entablados en contra del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

Para los efectos anteriores "PERITO PROFESIONISTA" se obliga:



Recubi
11-02-2020
P

- Prestar los servicios materia de este contrato, conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica y la ciencia aconsejen, así como dedicar el tiempo y los recursos necesarios para la debida atención de los servicios contratados.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables en la prestación de servicios materia de este contrato.
- Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información de que disponga y, general, a todo lo inherente al objeto del presente contrato, con motivo de la prestación de los servicios de que se trata.

SEGUNDA.- Pago de honorarios.- "EL PERITO PROFESIONISTA" cobrará por concepto de honorarios la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada peritaje, mismos que serán pagados en cuanto sea programada su factura en el área de finanzas, en el entendido de que el PERITO PROFESIONISTA", enviara la factura correspondiente por cada dictamen pericial.

TERCERA.- Informes.- "EL PERITO PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar la información detallada en tiempo y forma que se le solicite de la situación de los dictamen periciales que guarde el asunto.

CUARTA.- Cesión y/o transmisión. - "EL PERITO PROFESIONISTA" no podrá ceder, transmitir o negociar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

QUINTA. - La vigencia. - Las partes aceptan que la duración del presente contrato es hasta el día 14 de septiembre de 2021, y en caso se renovarse se le notificará al perito treinta días antes de la fecha de vencimiento.

CUARTA.- Rescisión.- En caso de que "EL PERITO PROFESIONISTA" incumpla con cualesquiera de las obligaciones que son a su cargo o cuando por causas imputables a éste, los derechos de "EL AYUNTAMIENTO" se vean afectados dentro de algún procedimiento judicial cuya atención y tramitación le haya encomendado y, en general, por los casos de incumplimiento que al efecto señalen las disposiciones legales correspondientes, "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato, para lo cual bastará que lo notifique por escrito "AL PERITO PROFESIONISTA" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá surtir efecto la misma.

QUINTA. - Regulan el presente contrato, las disposiciones contenidas en los artículos 1996, 1998, y 2000 del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, aceptando las partes que para el caso de controversia respecto de lo aquí pactado, en someterse al Juzgado Civil del Distrito Judicial de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando con ello a cualquiera otros que pudieran corresponderles en razón de sus domicilio presentes o futuros.

Leído y aceptado por las partes, firman en duplicado el presente Contrato, en la ciudad Fresnillo, Zacatecas, el día 10 de febrero de 2020, el que va en dos fojas útiles por una sola de sus caras, en duplicado para cada una de las partes.

"PERITO PROFESIONISTA"

LIC. SALVADOR SERRANO RODRIGUEZ

"EL AYUNTAMIENTO"

MAESTRA EN DERECHO MARIBEL GALVAN JIMENEZ

